**REGLAMENTO DE LA LIGA PROVINCIAL DE BASQUETBOL**

**CATEGORIA MAYORES – 2021/2022.-**

**CAPITULO I**

**CREACION – AUTORIDADES Y REPRESENTANTES**

**ARTICULO 1º -** Con la denominación de **LIGA PROVINCIAL DE BASQUETBOL – CATEGORIA MAYORES –** se disputará un torneo que en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, bajo la organización, supervisión y control de la **FEDERACION DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, y se regirá por la presente reglamentación.

**ARTICULO 2º** - **LA** **LIGA PROVINCIAL DE BASQUETBOL** – **CATEGORIA MAYORES** – se desarrollará anualmente, entre los meses de octubre de un año y julio del año siguiente, de acuerdo al cronograma que establezca el Consejo Directivo de la FBPSF.

**ARTICULO 3º - PARTICIPANTES**

Podrán participar de este torneo los clubes de la Primera Categoría, pertenecientes a las Asociaciones afiliadas a la FPBSF.

Sin perjuicio de ello el Consejo Directivo de la FBPSF tendrá la facultad de invitar a participar de este torneo a equipos que por sus antecedentes deportivos e historial en categorías superiores (Federal, TNA; Liga Nacional “A”) sean merecedores de participar en la misma.

No podrán participar de la competencia los clubes que no mantengan activa su afiliación en la Asociación a la que pertenecen y/o tengan suspendida la misma.

En la Etapa Federativa no se aceptarán alianzas deportivas.

**ARTICULO 4º** - Los partidos serán arbitrados por jueces federativos y nacionales que posean la correspondiente licencia federativa vigente para la Temporada correspondiente.

**ARTICULO 5º - INSCRIPCION** - Los clubes deberán realizar su inscripción mediante **formulario proporcionado por la FBPSF** firmado por el Presidente y Secretario del Club, en la fecha que fije el CD de la FBPSF, a través de su respectiva Asociación, la que deberá emitir un CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, requisito sin el cual no será válida la inscripción.

De la misma forma designarán un DELEGADO del Club ante la Federación, con poder para asistir y tomar decisiones por su club en las reuniones que se convoquen, y será**, conjuntamente con el Club respectivo,** la persona habilitada para recibir las notificaciones y/o fallos que efectúe el H. Tribunal Disciplinario de la FBPSF **y que le serán remitidas por la FBPSF a través de la Asociación a la que pertenezca con copia al club involucrado.**

El delegado que cada club designe deber ser un miembro de la Comisión Directiva del Club o de la Sub-comisión de básquet.

Los informes, solicitudes y notificaciones que deban enviar y/o recibir los clubes se realizarán a través de **la Asociación que pertenezca el** al Club **y/o persona involucrada.**

**El formulario reviste el carácter de declaración jurada, responsabilizándose por la información brindada.**

**ARTICULO 6º - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION** - Los clubes interesados cumplimentarán su inscripción en los formularios previstos para ello por la FBPSF, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:

**a.-)** Solicitud de inscripción donde conste bajo el carácter de Declaración Jurada, conocer los reglamentos y estatutos de la FBPSF, de las reglas internacionales FIBA y los normas de este Reglamento de **la LIGA PROVINCIAL DE BASQUETBOL – CATEGORIA MAYORES**, comprometiéndose a dar fiel y estricto cumplimiento a los mismos. **Dicha solicitud estará integrada por el CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA Y AVAL extendido por la Asociación de pertenencia, sin la cual la solicitud no será aceptada.**

**b.-)** Nombre de la institución, domicilio, lista completa de las autoridades de la misma, fecha y número de otorgamiento de la personería jurídica, domicilio que se constituye y donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

**c.-)** Teléfono y fax y dirección de correo electrónico oficial de la institución. En este caso el club presta conformidad a los fines de que todas las notificaciones se cursen por este medio, dándolas por válidas.

**d.-)** Determinar la cancha donde actuarán como locales, la que deberá reunir los requisitos que se establecen en el capítulo de las **CANCHAS Y ELEMENTOS DE JUEGO** de este Reglamento. Asimismo deberá comunicar otro estadio que será considerado como alternativo, el que deberá reunir idénticas condiciones.

**e.-)** Abonar los aranceles respectivos, conforme el sistema arancelario de la FBPSF. El pago de los mismos deberá acreditarse al momento mismo de la inscripción y sin el cual la misma no será considerada.

**f.-)** No se aceptará la inscripción de las instituciones que a ese momento mantengan deudas con la Tesorería de la FBPSF.

Las inscripciones deben realizarse indefectiblemente por ante la Asociación respectiva a la que pertenece el Club interesado en la inscripción.

Recepcionadas las inscripciones y toda la documentación exigida, las Asociaciones remitirán indefectiblemente las mismas, en el día de su recepción a la FBPSF.

**ARTICULO 7º – DE LAS ASOCIACIONES** – Las Asociaciones son las representantes naturales de los clubes intervinientes en todas y cada una de las instancias de disputa del Campeonato. En consecuencia, deben proceder a:

**a)** recepcionar las inscripciones y toda la documentación respaldatoria de la misma;

**b)** prestar el respectivo aval a las inscripciones, de cumplimentar ésta con todos los requisitos reglamentarios;

**c)** emitir el correspondiente certificado de libre deuda;

**d)** certificar las listas de buena fe observando las normas del SEGURO Y ARANCEL FEDERATIVO y demás reglamentaciones;

**e)** notificar **a los delegados y Clubes de su jurisdicción** de todas las incidencias en la que se encuentren involucrados.

**f)** realizar toda actividad necesaria, dentro de su ámbito, para el normal desarrollo y disputa del campeonato.

La FBPSF no podrá asumir ninguna de las facultades de las Asociaciones que se encuentran indicadas en este artículo, ni dar curso a trámites o solicitudes que no cumplan estrictamente con lo normado en el mismo. En caso de un trámite no resuelto por la Asociación, se podrá solicitar la intervención de la Federación en el tema.

**ARTICULO 8º – TRIBUNAL DE DISCIPLINA** – El Honorable Tribunal de Disciplina de la FBPSF actuará como único Tribunal, aplicando el Código de Penas federativo (Idem CABB ) en toda la instancia federativa del Campeonato, según corresponda.

**CAPITULO II**

**DE LOS EQUIPOS Y DELEGACIONES**

**ARTICULO 9º – LISTAS DE BUENA FE** Cada uno de los clubes participantes, en la fecha que establezca la FBPSF, deberá presentar ante la Asociación a la que pertenece, la Lista de Buena Fe integrada por los jugadores que utilizará durante la disputa del Campeonato.

La Lista de Buena Fe tendrá un máximo de VEINTE (20) jugadores y deberá cumplir los siguientes recaudos:

**a)** **JUGADORES:** Deberán incorporarse en la lista de buena fe, un mínimo de cinco (5) jugadores mayores**, todos ellos de nacionalidad argentina**. o extranjeros nacionalizados. No se estipula un máximo de jugadores tanto mayores como menores. Los jugadores menores deberán **haber cumplido 15 años a la fecha de inicio de la competencia.**

**b)** Los cupos no utilizados de jugadores podrán ser completados una vez vencido el plazo de presentación de la Listas de Buena Fe, contabilizándose como incorporaciones, no pudiendo haber mas de dos (2). Dichas incorporaciones, se podrán hacer hasta el 1 de febrero del 2022.

**c)** Los jugadores que se incluyan deberán encontrarse habilitados reglamentariamente para el Club que los incluye en su respectiva lista de acuerdo a su condición:

**PASE DEFINITIVO**, según pase registrado en la FBPSF y Asociacion a favor del club que lo incluye en su respectiva lista.

**PASE TRANSITORIO**, según pase registrado en la FBPSF y Asociacion a favor del club que lo incluye en su respectiva lista, con fecha de inicio anterior a la fecha de vencimiento para la presentación de listas de buena fe y dejándose constancia de la fecha de vencimiento en la misma.

**II.-**Las Listas de buena fe se confeccionarán en los formularios provistos por la FBPSF y en ellos los clubes deberán consignar obligatoriamente los siguientes datos:

**a)** Nombres y apellidos completos de cada uno de los jugadores.

**b)** Número de DNI de cada jugador.

**c)** Fecha de nacimiento.

**d)** Número de carnet o licencia otorgado por su respectiva Asociación.

**e)** Condición de pase definitivo o transitorio. En caso de pase transitorio deberá consignarse obligatoriamente la fecha de vencimiento del mismo.

**f)** Nombre y apellido de entrenador y asistente y su respectivo número de Licencia **ENEBA, con indicación del Nivel respectivo**.

**g)** Colores de vestimenta de juego indicando color oscuro y claro que utilizará en el Campeonato.

**III.-**Los clubes presentarán las listas de buena fe ante sus respectivas Asociaciones, la que deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

**a)** Carnè o licencia de cada jugador en fotocopia certificada por la Asociacion respectiva..

**b)** Certificado de aptitud física para mediana y alta competencia, individual por cada jugador (según formulario provisto por la FBPSF, sin excepciones) en original.

**c)** **Licencia ENEBA de entrenador y asistente, en copia** certificada por la Asociacion respectiva **. En ambos casos deberán poseer nivel 2 como mínimo en forma excluyente.**

Previa comprobación de la correspondencia de los datos consignados y de la documentación acompañada, la Asociación certificará la lista de buena fe en cuanto a la legitimidad y pertenencia de los jugadores declarados, retornará los originales y remitirá a la FBPSF las listas con la documentación de respaldo consistente en: originales de certificados médicos y fotocopias de licencia de jugadores y entrenadores y asistentes. La certificación por parte de la Asociación no exime de responsabilidades al Club que incluya jugadores y /o entrenadores en forma indebida.

Recepcionadas por la FBPSF las listas de buena fe, previo cotejo de la información brindada, deberá proceder a su certificación definitiva.

**La FBPSF, antes del inicio de la competencia, deberá remitir obligatoriamente copia de las listas certificadas a todas las Asociaciones y a los CT habilitados para actuar en la competencia. Asimismo arbitrará los medios para publicitar a todos los clubes y personas interesadas las listas de buena fe presentadas, a través del sitio oficial de la FBPSF.**

**IV.-** Al momento de confeccionar las respectivas planillas de juego **y con una antelación no inferior a los cuarenta (40) minutos previos al inicio de cada partido**, el CT requerirá la siguiente documentación, la que deberá ser presentada en forma inexcusable por cada Club:

**a) DNI y Carnet o licencia de juego de cada jugador; b) Licencia ENEBA de entrenadores y asistentes. La no presentación de la documentación exigida en a) y b) impedirá a los jugadores o entrenadores involucrados participar en el juego.**

El club que no presente la documentación requerida al momento de confeccionar la planilla de juego perderá los dos puntos en juego, **POR NO PRESENTACION,** asignándosele cero (0) punto, siendo el marcador de 20 a 0.

**V.- CAMBIO DE JUGADORES**

**A - ) CAMBIO DE JUGADORES SIN INVOCAR CAUSA**

Desde el vencimiento del plazo para la presentación de listas de buena fe y hasta el 1 de febrero de 2021 , **SE ADMITIRÁ EL REEMPLAZO O INCORPORACION DE HASTA DOS (2) JUGADORES por cada club**. **El plazo se considerará respecto del día oficial de juego declarado al inicio de la competencia.**

**Los jugadores de recambio en todos los casos, no podrán haber disputado partidos y/o haber sido incluidos en planilla de otros clubes participantes de esta Liga. ni tampoco podrán provenir de clubes que participen en los niveles de competencia organizada por la AdC (Liga Nacional y TNA, Torneo Federal y Pre Federal de la CABB, ni jugadores extranjeros),.**

**Jugador de origen que esta con pase transitorio en un club de una categoría superior, Por vecimiento del préstamo vuelve al club de origen, que está jugando en el torneo federativo; se puede incorporar al torneo federativo, solo de existir lugar libre en la lista o como recambio de alguno de la misma hasta antes de la ultima fecha de la primera fase.**

**Jugador con pase transitorio en un club de la liga federativa y se vence el préstamo. si se realiza la renovación del préstamo antes del vencimiento no es recambio.**

**B-) CAMBIO DE JUGADORES POR LESION Y/O ENFERMEDAD GRAVE**

Se admite durante todo el transcurso del torneo el cambio de aquellos jugadores que hubieran sufrido lesiones o enfermedad graves durante su desarrollo. Este cambio no ocupa las plazas de dos cambios prevista para reemplazo, contemplada en el párrafo anterior.

Se considera lesión o enfermedad grave que habilita el cambio conforme se encuentra reglamentado, toda aquella lesión o enfermedad que sufra el jugador y que demande un plazo mínimo comprobado de inactividad de sesenta (60) días.

La lesión o enfermedad deberá ser notificada fehacientemente a la FBPSF dentro de los quince (15) días de la fecha en que se produzca. El incumplimiento de la obligación de notificar la lesión o enfermedad, impedirá al club el derecho de cambiar al jugador lesionado.

La comprobación de la lesión o enfermedad, su extensión y gravedad será constatada por el médico y/o cuerpo médico que designe la FBPSF, el que no podrá ser de la Asociación a la que pertenezca el club solicitante del cambio. **La determinación tomada por dicho cuerpo medico de la federación es inapelable,** y todos los costos y gastos que demanden la constatación, grado y extensión de la lesión o enfermedad son a cargo del club que peticiona el cambio.

Los jugadores de cambio en todos los casos, no podrán haber disputado partidos y/o haber sido incluidos en planilla de otros clubes participantes de esta Liga. ni tampoco podrán provenir de clubes que participen en un nivel superior de competencia (Torneo Pre Federal, Federal, AdC o cualquier liga del extranjero). Con la sola excepción del jugador de un club de la liga federativa a préstamo en un club de nivel superior.

Concretado el cambio por lesión o enfermedad, el jugador remplazado no podrá reincorporarse más a la competencia.

**ARTICULO 10º -** La delegación oficial de cada club estará integrada por dieciocho (18) personas, con un máximo de doce (12) jugadores; **y como mínimo, con dos (2) entrenadores y un (1) delegado.**

**Los equipos deberán incluir en planilla y por ende deberán estar presentes y vestidos para ingresar al juego, un mínimo de cuatro (4) jugadores mayores.**

**ARTICULO 11º -** Tanto en planilla como en cancha no podrá haber menos de **ocho (8)** jugadores al momento de comenzar el partido. cuatro (4) de los cuales deben ser jugadores mayores , que es el mínimo obligatorio en planilla para la disputa de un partido**.**

**UNIFORMES DEPORTIVOS**

Cada equipo deberá contar con dos (2) juegos de uniformes deportivos, uno de color claro y otro de color oscuro. **El local jugará con su vestimenta de color claro y el visitante de color oscuro. Quien no cumpla con este recaudo deberá cambiar su vestimenta para dar cumplimiento a ello. Si utilizando la pauta de colores indicados, existe similitud, el equipo local deberá cambiar su vestimenta.**

Los jugadores podrán utilizar libremente en sus camisetas de juego números desde el 00 hasta el 99, ambos inclusive en color contrastante con la camiseta.

Los clubes deberán colocar en su vestimenta de juego el isologotipo institucional que proporcione la FBPSF a esos efectos. Se autoriza a los clubes a tener impreso en la dorso el apellido del jugador, en letras contrastantes con el color de camiseta y de un tamaño no menor a 05 cms. de alto.

**CAPITULO III – DE LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS DE JUEGO**

**ARTICULO 12º -** En la planilla de inscripción, los clubes deberán designar las canchas en las que actuarán como local, y la alternativa, debiendo observar las siguientes condiciones con carácter obligatorio:

**a.-)** Estadio cubierto con piso deportivo de madera.

**b.-)** Reloj de 24”/14” visible para jugadores y de cuenta regresiva y freno con señal sonora y luminosa. Reloj de 24”/14” muleto. Ambos instalados y en funcionamiento. Debe encender sus luces y sonar la bocina al concluir los 24”/14”.

**c.-)** Tablero electrónico visible, con señal sonora y luminosa, que debe encenderse y sonar al concluir cada período.

**d.-)** Canchas de medidas reglamentarias, marcadas conforme a las reglas oficiales vigentes.

**e.-)** Baranda perimetral fija y cerrada, desde su borde superior hasta el piso, que divida al publico del rectángulo de juego. Los estadios que no posean baranda perimetral fija, deberán utilizar vallas y/o divisorios (no sogas o similares) que establezcan una división física entre rectángulo de juego y público. Para los casos en que los estadios no tengan las distancias periféricas reglamentarias, no podrá haber público en el sector respectivo.

**f.-)** El club local deberá proveer el “calibre” (vara rígida de 3,05 mts) para medir la altura de los aros cuando el Comisionado Técnico lo solicite.

**g.-)** Protectores de tablero. Obligatorios. (Ver figura 1 al final del presente articulo

**h.-)** Redes reglamentarias. Medida mínima 40 cm. Máxima 45 cm.

**i.-) MESA DE CONTROL Y BANCO DE SUSTITUTOS**

**Mesa de control –** La mesa de control deberá contar con lugar para cuatro (4) personas como mínimo (Comisionado Tecnico y tres oficiales de mesa). Asimismo deberá proveerse de lugar en la mesa de control o en forma inmediata a la misma para el operador de estadística on line.

**Sillas de sustitutos** – A cada lado de la mesa de control deberán ubicarse dos (2) sillas (por lado) para los sustitutos.

**Banco de sustitutos** – El banco de sustitutos debe tener lugar para quince (15) personas sentadas.

**ELEMENTOS DE LA MESA DE CONTROL** - En la mesa de control el club local deberá proveer los siguientes elementos:

**a1)** Marcadores de foules personales del jugador. Deben ser de color blanco, tamaño 20 cm de largo por 10 cm de ancho y estarán numerados del 1 al 5 (del 1 al 4 los números en color negro y el cinco en color rojo).

**a2)** Marcadores de foules de equipo. Debe haber dos (2) marcadores de foul de equipo, los que deben ser de color rojo, con un mínimo de 35 cm. de alto y 20 cm. de ancho.

**a3) Flecha de posesión alterna.** Se sugiere utilizar un rectángulo de madera o similar, pintado de blanco de 10 x 25 cm. y en su interior la flecha pintada de color rojo de 6 x 20 cm.

**a4)** Los clubes deberán contar obligatoriamente con un kilogramo de **carbonato** de magnesio, para permitir el secado del piso, a disposición del comisionado en la mesa de control.

**j.-)** El incumplimiento de los puntos **b.-)** y **c.-)** enunciados en este artículo, son motivo para la suspensión de un partido y la eventual pérdida de puntos del equipo local, conforme se encuentra reglamentado en el presente.

**k.-)** **La falta de alguno de los elementos requeridos por el Art. 13 originará una multa para el club local de 2 (dos) AJN, la que se duplicará en caso de reincidencia, todo ello sin perjuicio de la pérdida de partido prevista precedentemente**.

 **SITUACIONES CONTEMPLADAS CON RELACION AL INCISO J)**

**A)** **ROTURA DEL RELOJ DE 24” Y DEL MULETO - ANTES DEL INICIO DEL JUEGO**:

Si con anterioridad a la hora fijada para el comienzo del partido el Comisionado Técnico o Comisario Deportivo constata que el reloj de 24” no funciona o no lo hace correctamente, se deberá reemplazar por el muleto de manera automática; en caso de no funcionar tampoco el muleto, el Comisionado Técnico otorgará al club local DOS (2) HORAS de tiempo para solucionar el problema o para recurrir a la cancha alternativa designada. **La opción para trasladarse a cancha alternativa deberá ser ejercitada dentro de la primera de las dos horas de prórroga.** Si transcurrido el término previsto de dos (2) horas el problema no es solucionado o no se puede acceder a la cancha alternativa ó en ésta se constata el no funcionamiento o mal funcionamiento del reloj de 24”, el club local infractor perderá el partido con un tanteador a favor del visitante de veinte (20) tantos a cero (0), adjudicándose dos (2) puntos al club visitante y un (1) punto al local infractor, siempre y cuando éste, a la hora de inicio del encuentro hubiera cumplimentado con todos los recaudos para presentarse validamente.

**B)** **ROTURA DEL RELOJ DE 24” Y DEL MULETO – DURANTE EL TRANSCURSO DEL JUEGO**

De producirse la rotura o mal funcionamiento del reloj de 24” durante la disputa del juego, el Comisionado Técnico procederá de la forma indicada en el punto **A)** y con idénticas consecuencias para el caso de imposibilidad de continuar con el juego.

**C) ROTURA DEL TABLERO ELECTRONICO** En el caso de mal funcionamiento o no funcionamiento del tablero electrónico previsto en el punto **d)** se le otorgará al club local el plazo de DOS (2) HORAS para su reparación o para trasladar el encuentro a la cancha alternativa. Para el supuesto de que no se repare o que en cancha alternativa exista desperfecto también en el tablero, el partido se disputará utilizándose para el control del tiempo de juego un cronómetro manual cuya utilización estará a cargo del Comisionado Técnico y el resultado del partido será mostrado a través de un tablero tanteador manual que deberá colocarse en inmediaciones de la mesa de control.

Las dos horas de tiempo otorgados para solucionar el problema, comprende el plazo máximo para que se inicie, o reinicie el partido en forma efectiva.

**CANCHA ALTERNATIVA – PREVISIONES -** En el caso de adoptarse la decisión de que el encuentro se traslade al estadio alternativo se deberá prever que los planteles se encuentren dentro de la cancha 30' antes del inicio para realizar ejercicios previos a la competencia y que el inicio o reinicio del juego deberá producirse inexorablemente como se encuentra previsto y como máximo a las dos horas del horario previsto inicialmente o de producida la interrupción. la

Para los casos en que la cancha alternativa se encuentre fuera de la localidad sede del club local, por inexistencia de ella, las dos (2) horas se incrementaran a razón de un (1) minuto por cada kilómetro de distancia ente la localidad sede del estadio principal y la localidad correspondiente a la del estadio alternativo.

Un club puede variar su cancha alternativa si, para ello efectúa comunicación fehaciente a la FBPSF con una antelación de setenta y dos (72) horas a la hora de inicio del partido.

# INSPECCION Y HABILITACION DE ESTADIOS Y CANCHAS – La habilitación de los estadios la realizará la Comisión Técnica, con carácter provisorio y sobre la base del relevamiento que se hará respecto de las personas que se designe por el Consejo Directivo. A los fines de la habilitación definitiva, elevará informe al Consejo Directivo con las constancias del relevamiento realizado y la opinión relativa a la habilitación definitiva o a la necesidad de realizar trabajos para su obtención. El Consejo Directivo, cumplidos los pasos que anteceden, resolverá disponiendo la habilitación definitiva para la Temporada o en caso de ser necesario, librará requerimiento a la institución interesada la realización de los trabajos necesarios para subsanar los inconvenientes observados, indicando el plazo para su realización. Realizados los trabajos o vencido el plazo para hacerlo, se dispondrá la constatación de ello, para luego el Consejo Directivo resolver en definitiva respecto de la habilitación definitiva o lo que considere necesario.

**UBICACIÓN DE DELEGADOS DE CLUBES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS** - Los delegados de cada uno de los clubes deberán permanecer en todo momento al lado de la mesa de control, en lugar contiguo al banco de sustitutos que le corresponde a su equipo y a disposición del Comisionado Técnico.

FIGURA 1

**24**

24

**ARTICULO 13º -** Las sanciones aplicadas por el Honorable Tribunal Disciplinario consistentes en clausura de cancha en condición de local, por transgresiones originadas en partidos del campeonato, serán cumplidas por los clubes sancionados en una cancha neutral y habilitada, como mínimo a cincuenta (50) Km y máximo 100 kms, de distancia de su sede natural. El club sancionado deberá resarcir al club visitante los gastos, daños y perjuicios que resultaren de cubrir la distancia extra hasta la cancha donde se juegue el partido. Además el club infractor abonará una multa equivalente a 20 Aranceles AJN. A sus efectos se transcribe del CODIGO DE PENAS CABB “ARTICULO 34º: La pena de Multa que se aplique a Entidades, jugadores, directores técnicos u otras personas señaladas en este Código deberá cancelarse dentro del plazo que disponga el H.T.D. en la resolución respectiva. Una vez fenecido el plazo otorgado y hasta tanto no se haga efectivo el pago de la Multa aplicada, estará inhabilitada la Entidad o persona sancionada para disputar o intervenir en partidos oficiales o amistosos.”

# CAPITULO IV - DE LOS RECURSOS – DE LOS GASTOS –DE LOS ARANCELES.

# ARTICULO 14º - El club local percibirá el total de la recaudación, cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, abonos, donaciones, publicidad, etc.) siendo el responsable del pago de aranceles, viáticos, gastos, impuestos y toda erogación que origine la realización del partido. También deberá abonar los gastos de traslado, alojamiento y aranceles de los Jueces, Comisionados Técnicos y veedores.

# El club local deberá disponer a favor de la FBPSF de un espacio de publicidad estática en alguno de los laterales de la cancha y en el sector de la mesa de control.

**ENTRADAS**La institución local deberá reservar a favor del visitante, a los valores fijados para el encuentro, el veinte por ciento (20%) de su capacidad de ubicaciones generales. Como mínimo deberá colocar a disposición del visitante 50 entradas generales y 10 plateas.

Superando el límite de 50 entradas, la institución visitante podrá adquirir las localidades que ofrezca el club local.

El valor **máximo** de la entrada general para la etapa clasificatoria será de $ 250 y en Play Off de $ 300.

Los menores, hasta 12 años no pagan entrada general.

**Los Comisionados Técnicos deberán informar las situaciones en que no se cumpla con el valor máximo fijado. En caso de informarse infracciones al máximo del valor de entrada establecido, el informe respectivo será elevado al Tribunal de Disciplina de la FBPSF.**

**ARTICULO 15º -** **Los clubes que fueren informados por Comisionados Técnicos o árbitros o veedor federativo, ya sea por situaciones propias, de sus instalaciones, de sus jugadores, asistentes, colaboradores, delegados, parcialidad o cualquier persona que lo represente o generarán un cargo de apertura de expediente equivalente a UN (1) AJF, que deberá ser abonado dentro del plazo para producir descargo.**

**CAPITULO V - DEL DELEGADO TÉCNICO – JUECES – AUTORIDADES DEL PARTIDO**

**ARTICULO 16º -** **A)** La Comisión Técnica Arbitral de la FBPSF designará para cada partido un Comisionado Técnico, quien actuará como autoridad de contralor del encuentro y presidirá la mesa de control.

**B)** Para los partidos en que el Consejo Directivo y/o la Comisión Técnica Arbitral de la FBPSF lo considere necesario, designará veedor/es que elevarán su informe sobre lo sucedido, antes, durante y a posteriori del encuentro.

**ARTICULO 17º -** Es obligación del club local proveer todos los oficiales de mesa con carné habilitante de la FBPSF (mínimo tres (3) oficiales por club).si el club visitante tiene oficial de mesa (Apuntador) con carné habilitante podrá actuar en el partido. los oficiales de mesa deberán estar en el estadio cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora del partido.

**ARTICULO 18º -** Es obligación a cargo del club local el pago de los aranceles, dieta y viáticos del Comisionado Técnico y de los jueces. El pago de los viáticos para árbitros y Comisionados Técnicos consistirá en el reconocimiento del gasto de transporte por vía terrestre, en colectivo de línea desde su domicilio hasta la localidad del juego en el que intervengan, en viaje directo, sin triangulaciones ni desvíos.

El club local abonará los gastos al Comisionado Técnico, quien confeccionará y entregará la correspondiente planilla de aranceles, dieta y viáticos de árbitros y Comisionados Técnicos.

**ARTICULO 19º -** **PLANILLA DE JUEGO – VIDEO DEL PARTIDO – TRANSMISION ON LINE**

**El Comisionado Técnico actuante en cada partido es funcionalmente responsable de recepcionar la planilla oficial y original de juego y la copia del video. Concluido el partido deberá informar a la Comisión Técnica de la FBPSF respecto de las anomalías o incumplimientos detectados en estos aspectos.**

**Al respecto, aplicará y hará cumplir los siguientes procedimientos:**

**PLANILLA DE JUEGO** - La planilla original del partido será entregada por el juez actuante al Comisionado Técnico, para su remisión a la FBPSF.

**TRANSMISION ON LINE POR STREAMING:** El club local deberá preveer los medios necesarios para la presentación en vivo de todos los juegos en el torneo, de generarse algún inconveniente, se deberá filmar el patido y enviar luego.

**VIDEO DEL PARTIDO – CONDICIONES DE FILMACION – ENTREGA DE DVD o P.D.** : la filmación debe hacerse sin relato, sin cortes, en crudo y sin ediciones de ninguna especie, con sonido ambiente. La filmación se iniciará una (1) hora antes del horario fijado para el comienzo del juego y deberá continuar hasta el retiro del campo de juego de la totalidad de los miembros del equipo visitante y de las autoridades del partido

La filmación se realizará desde la tribuna o mangrullo ubicado frente a la mesa de control a una altura mínima de 2 metros.

La filmación debe realizarse en DVD.o PEN DRIVE. DE 16 GB-

Es obligación del club local proceder a la entrega del video original del partido al Comisionado Técnico una vez finalizado el encuentro y en un plazo que no podrá superar los sesenta (60) minutos de la finalización efectiva del partido.

**PENALIDADES**

**STREAMING O VIDEO DEL PARTIDO –La falta de streaming, o en su caso, de entrega del video del partido y toda irregularidad que se produzca con relación a la filmación del juego, será penalizada con una MULTA DE CINCO (5) AJF. Si en el partido en el que se producen las violaciones referidas en este apartado, se hubieren registrado incidentes objeto de intervención del Tribunal de Disciplina de la FBPSF, la multa se incrementará en un quinientos por ciento (500%). Ello sin perjuicio de las demás sanciones que se apliquen por el Tribunal de Disciplina en razón de los hechos acontecidos.**

**REMISION DE ANTECEDENTES DEL PARTIDO – GASTOS: El Comisionado Técnico deberá proceder a la remisión a la FBPSF de todos los antecedentes del partido, comprensivo de planilla, video, informes si los hubiere y toda otra actuación labrada,** **por el medio más rápido y seguro, procurando que la misma se encuentre en Secretaria de la FBPSF a las veinte (20) horas del primer día hábil posterior al partido.**

**A los fines de solventar los gastos de remisión de planillas, informes, DVD del video del partido y demás elementos que deba remitir a la FBPSF, se incluirá en la liquidación de gastos del partido, el importe para Gastos de Envío, que se establece en PESOS trescientos cincuenta ($ 1.200.-).**

**ARTICULO 20º** - El club local en su condición de organizador del partido dispondrá:

1. De una persona que actúe como intendente de cancha, el que deberá estar presente dos (2) horas antes del inicio del partido y permanecerá hasta la finalización del mismo, actuando a las ordenes de los jueces y del Comisionado Técnico proveyendo los elementos necesarios y corrigiendo cualquier desperfecto en las instalaciones. El Comisionado Técnico, habilitará el estadio **,sólo si está presente la policía, una hora antes del inicio**,.
2. De la necesaria y suficiente presencia policial uniformada o seguridad privada si así la jurisdicción policial local lo permitiese; **TRES (3)** como mínimo y más según las previsiones que corresponda efectuar conforme a las expectativas del partido. Es facultad de la Comisión Técnica Arbitral de la FBPSF determinar, de acuerdo a los antecedentes registrados, la cantidad de policías uniformados que se solicitarán. **Para el supuesto de exigirse personal policial excedente, dicha situación será comunicada con una antelación mínima de 5 dias al inicio del partido.**
3. **El club local es responsable de la contratación del servicio de policía adicional, de la forma que lo establece la ley en todo el ámbito de la provincia. Y deberá presentar al Comisionado Tècnico la constancia de pago del adicional.**
4. **Si el club local contratò la policía y esta no se hiciera presente, el partido se jugarà sin público.**
5. **Si el club local obviò contratar los adicionales de policía, y no presenta la constancia de pago , el partido no se disputarà. El primer juez procederá a cerrar la planilla. Con el informe correspondiente.**

 En todos los casos el club local es responsable por la seguridad de los equipos, árbitros, Com. Técnico, dirigentes y el público visitante.

 Los efectivos deberán estar en el estadio como mínimo sesenta (60) minutos antes de la hora prevista para el inicio del encuentro y actuarán a las ordenes del Comisionado Técnico, quien les comunicará cual es la ubicación que deberán adoptar los efectivos. **En todos los casos y sin excepción el personal policial deberá encontrarse presente antes de la apertura del estadio, con lo que todos los términos previstos precedentemente se deben ajustar a dicha circunstancia.**

 El club local dispondrá de un vestuario o habitación exclusiva, distinta a la que utilizan los equipos, para ser ocupada por los Árbitros y Comisionado Técnico, previo al partido, durante el entretiempo y al finalizar el partido, para cerrar la planilla de juego, y recibir el pago de los aranceles correspondientes.

1. **No está permitido el ingreso al estadio de instrumentos sonoros de percusión y de viento. Luces de bengala, cohetes, bombas de estruendo y de personas alcoholizadas.**
2. Queda absolutamente prohibido el ingreso y/o venta de bebidas alcohólicas dentro del estadio. El club local es exclusivo responsable del cumplimiento de esta norma desde dos (2) horas previas al partido.

**e)** El Comisionado Técnico no podrá abandonar el campo de juego desde una (1) hora antes del inicio del partido. Si debiera hacerlo por razones fisiológicas, deberán encontrarse presentes los árbitros del encuentro.

 La violación o incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo originará una multa para el club local de CINCO (5) AJ**F**. Que se duplicará en caso de reincidencia. Sin perjuicio de la pena que imponga el H.T. D. en caso de producirse informe al mismo.

**CAPITULO VI - DE LOS PARTIDOS – PUNTAJE – PROTESTAS**

**ARTICULO 21º -** Conforme a lo determinado por las reglas FIBA sobre clasificación de equipos y a lo que al efecto disponga el Honorable Tribunal Disciplinario de la F.B.P.S.F. se procederá de la siguiente manera:

Los puntos se adjudicarán a razón de dos (2) por cada partido ganado, un (1) punto por cada partido perdido y cero (0) punto por cada partido por **“NO PRESENTACIÓN”.**

# ARTICULO 22º - CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

1. Finalizada la etapa regular o fase clasificatoria se confeccionará una tabla general previa a la programación de los play off donde se determine la posición de cada equipo.
2. Para ello se determinarán las posiciones finales en cada zona (si existen zonas con distinto número de participantes, se eliminarán los partidos con el último clasificado en la zona que corresponda) y se ubicarán en los primeros lugares los 1º de cada zona, luego los 2º de cada zona, seguidamente los 3º de cada zona y así sucesivamente hasta completar el total de equipos clasificados.
3. Para la clasificación de los clubes son de aplicación las Reglas FIBA que a continuación se transcriben.

**D—CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS (FIBA 2014)
D.1. Procedimiento**

**D.1.1** La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo a su registro de victorias y derrotas, otorgando 2 puntos por cada partido ganado, 1 punto por cada partido perdido (incluidos los perdidos por inferioridad) y 0 puntos por un partido perdido por incomparecencia.
**D.1.2** El procedimiento se aplica para cada equipo que haya disputado 1 único partido contra cada adversario del grupo (torneo sencillo) así como para cada equipo que haya disputado dos partidos o más contra cada adversario (liga con partidos a ida y vuelta u otros torneos).
**D.1.3** Si 2 o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en todos los partidos del grupo, los partidos disputados entre estos 2 o más equipos decidirán la clasificación. Si los 2 o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en los partidos disputados entre ellos, se aplicarán estos criterios, en este orden:

**- Mayor diferencia de puntos en los partidos disputados entre ellos**

**- Mayor número de puntos conseguidos en los partidos disputados entre ellos.**

**- Mayor diferencia de puntos en todos los partidos del grupo.**

**- Mayor número de puntos conseguidos en todos los partidos del grupo.**

**Si estos criterios siguen sin decidir la clasificación, esta se decidirá mediante un sorteo.**

**D.1.4**. Si al seguir estos criterios, en cualquier momento uno o más equipos pueden clasificarse, el procedimiento de D.1.3. se repetirá desde el principio para el resto de equipos que no hayan sido clasificados aún.  **D.2 Ejemplos**
**D.2.1** **Ejemplo 1**

A - B 100 - 55 B - C 100 - 95

A - C 90 - 85 B - D 80 - 75

A - D 75 - 80 C - D 60 - 55

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 3 2 1 5 265:220 + 45

B 3 2 1 5 235:270 - 35

C 3 1 2 4 240:245 - 5

D 3 1 2 4 210:215 - 5

Clasificación:
1º A - ganador contra B
2º B

3º C - ganador contra D

4º D

**D.2.2** **Ejemplo 2**

A - B 100 - 55 B - C 100 - 85

A - C 90 - 85 B - D 75 - 80

A - D 120 - 75 C - D 65 - 55

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 3 3 0 6 310:215 +95

B 3 1 2 4 230:265 -35

C 3 1 2 4 235:245 -10

D 3 1 2 4 210:260 -50

Clasificación: 1º A

Clasificación de los partidos entre B, C, D:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

B 2 1 1 3 175:165 +10

C 2 1 1 3 150:155 -5

D 2 1 1 3 135:140 -5

Clasificación:
2º B
3º C - ganador contra D
4º D

**D.2.3**  **Ejemplo 3**

A - B 85 - 90 B - C 100 - 95

A - C 55 - 100 B - D 75 - 85

A - D 75 - 120 C - D 65 - 55

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 3 0 3 3 215:310 -95

B 3 2 1 5 265:265 0

C 3 2 1 5 260:210 +50

D 3 2 1 5 260:215 +45

Clasificación: 4º A

Clasificación de los partidos entre B, C, D:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

B 2 1 1 3 175:180 -5

C 2 1 1 3 160:155 +5

D 2 1 1 3 140:140 0

Clasificación:
1º C
2º D
3º B

**D.2.4**. **Ejemplo 4**

A - B 85 - 90 B - C 100 - 90

A - C 55 - 100 B - D 75 - 85

A - D 75 - 120 C - D 65 - 55

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 3 0 3 3 215:310 -95

B 3 2 1 5 265:260 +5

C 3 2 1 5 255:210 +45

D 3 2 1 5 260:215 +45

Clasificación: 4º A

Clasificación de los partidos entre B, C, D:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

B 2 1 1 3 175:175 0

C 2 1 1 3 155:155 0

D 2 1 1 3 140:140 0

Clasificación:
1º B
2º C
3º D

**D.2.5.** **Ejemplo 5**

A - B 100 - 55 B - F 110 - 90

A - C 85 - 90 C - D 55 - 60

A - D 120 - 75 C - E 90 - 75

A - E 80 - 100 C - F 105 - 75

A - F 85 - 80 D - E 70 - 45

B - C 100 - 95 D - F 65 -60

B - D 80 - 75 E - F 75 - 80

B - E 75 - 80

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 5 3 2 8 470:400 +70

B 5 3 2 8 420:440 -20

C 5 3 2 8 435:395 +40

D 5 3 2 8 345:360 -15

E 5 2 3 7 375:395 -20

F 5 1 4 6 385:440 -55

Clasificación:
5º E
6ª F

Clasificación de los partidos entre A, B, C, D:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 3 2 1 5 305:220 +85

B 3 2 1 5 235:270 -35

C 3 1 2 4 240:245 -5

D 3 1 2 4 210:255 -45

Clasificación:
1º A - ganador contra B
2º B

3º D - ganador contra C

4º C

**D.2.6** **Ejemplo 6**

A - B 71 - 65 B - F 95 - 90

A - C 85 - 86 C - D 95 - 100

A - D 77 - 75 C - E 82 - 75

A - E 80 - 86 C - F 105 - 75

A - F 85 - 80 D - E 68 - 67

B - C 88 - 87 D - F 65 -60

B - D 80 - 75 E - F 80 - 75

B - E 75 - 76

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 5 3 2 8 398:392 +6

B 5 3 2 8 403:399 +4
C 5 3 2 8 455:423 +32
D 5 3 2 8 383:379 +4

E 5 3 2 8 384:380 +4

F 5 0 5 5 380:430 -50

Clasificación: 6º F

Clasificación de los partidos entre A, B, C, D, E:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia
A 4 2 2 6 313:312 +1

B 4 2 2 6 308:309 -1

C 4 2 2 6 350:348 +2

D 4 2 2 6 318:319 -1

E 4 2 2 6 304:305 -1

Clasificación: 1º C 2º A

Clasificación de los partidos entre B, D, E:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

B 2 1 1 3 155:151 +4

D 2 1 1 3 143:147 -4

E 2 1 1 3 143:143 0

Clasificación:
3º B
4º E
5º D

**D.2.7.** **Ejemplo 7**

A - B 73 - 71 B - F 95 - 90

A - C 85 - 86 C - D 95 - 96

A - D 77 - 75 C - E 82 - 75

A - E 90 - 96 C - F 105 - 75

A - F 85 - 80 D - E 68 - 67

B - C 88 - 87 D - F 80 - 75

B - D 80 - 79 E - F 80 - 75

B - E 79 - 80

Equipo Partidos Victorias Derrotas puntos Cestos Diferencia

A 5 3 2 8 410:408 +2

B 5 3 2 8 413:409 +4

C 5 3 2 8 455:419 +36

D 5 3 2 8 398:394 +4

E 5 3 2 8 398:394 +4

F 5 0 5 5 395:445 -50

Clasificación: 6º F

Clasificación de los partidos entre A, B, C, D, E:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

A 4 2 2 6 325:328 -3
B 4 2 2 6 318:319 -1
C 4 2 2 6 350:344 +6

D 4 2 2 6 318:319 -1

E 4 2 2 6 318:319 -1

Clasificación: 1º C 5º A

Clasificación de los partidos entre B, D, E:

Equipo Partidos Victorias Derrotas Puntos Cestos Diferencia

B 2 1 1 3 159:159 0

D 2 1 1 3 147:147 0

E 2 1 1 3 147:147 0

Clasificación:
2º B
3º D - ganador contra E
4º E

**D.3. Procedimiento adicional**

**D.3.1.** Los Art. D.1 y D.2 son válidos una vez que todos los equipos hayan jugado todos los partidos del grupo.

* + 1. Si aún no han jugado todos los equipos todos sus partidos y si 2 o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas, la clasificación se decidirá de acuerdo a la mayor diferencia de puntos (canastas) de todos los partidos disputados hasta el momento por estos equipos.
		2. **D.4. Incomparecencia**
		3. Un equipo que, sin razón justificada, no se presenta a jugar un partido programado o que se retira del terreno de juego antes del final del partido, perderá el partido por incomparecencia y recibirá cero (0) puntos en la clasificación.
		**D.4.2.** Si un equipo pierde por incomparecencia un segundo partido, se anularán todos los resultados de sus partidos.

**ARTICULO 23º -** Si uno o más de los equipos que empataron la posición hubieran perdido algún partido en la fase con cero puntos, al realizarse el desempate pasará a ser clasificado en el último lugar entre los que empataron.

**ARTICULO 24º - SISTEMA DE DISPUTA**

Se conformarán zonas, jugando todos contra todos partidos de ida y vuelta.

El Consejo Directivo de la FBPSF determinará, una vez conocida la cantidad de equipos inscriptos, cuantas zonas clasificatorias se conforman y la cantidad de equipos que pasaran a la segunda etapa para disputar la etapa de PLAY OFF. Y la etapa final.

**La conformación de las zonas la realizará el Consejo Directivo de la FBPSF con una distribución equitativa, tanto en cuanto a la representación de las asociaciones en las distintas zonas, como a los kilómetros a recorrer en esta Fase.**

En la segunda etapa jugarán por sistema de play off al mejor de tres partidos con ventaja deportiva para el mejor ubicado en la etapa clasificatoria.

Para todos los juegos de play off iniciará la serie como local el equipo que tiene ventaja deportiva.

La ventaja deportiva es logro exclusivo del equipo que la ostenta, extinguiéndose al quedar eliminado el equipo. No se traslada al equipo que no la poseía.

**DIA Y HORARIO DE JUEGO -**Cada equipo fijará el día **y horario** de juego como local, eligiendo entre los días viernes, sábado o domingo de cada semana. **Cuando el día de juego sea viernes, los partidos no podrán comenzar antes de las 21 y 30 horas, salvo que se trate de feriado.**

Además cada club podrá optar por modificar dos fechas de juego en todo el campeonato como local en las siguientes condiciones, la modificación será: cambiar el día viernes; por sábado, domingo o lunes en caso de ser feriado, del mismo fin de semana.)

**UNILATERALMENTE** notificando por escrito a la FBPSF del cambio de fecha con (20) veinte días de anticipación a la fecha del encuentro.

**DE COMÚN ACUERDO CON EL RIVAL** notificación por escrito de ambas instituciones a la F.B.P.S.F. del cambio de fecha con (10) diez días de anticipación a la fecha del encuentro.

En las dos últimas fechas correspondientes a la Fase Regular del Torneo, todos los partidos se disputarán en un mismo día y en un mismo horario de inicio de los juegos**, el que será fijado por el Consejo Directivo de la FBPSF**.

**ARTICULO 25º - PROTESTA DE PARTIDO**

Toda institución que se considere damnificada y que tenga un interés legítimo de solicitar la adjudicación de los puntos en disputa de un partido que hubiese jugado, dentro del término establecido, podrá impugnar la validez y el resultado del mismo efectuando una PROTESTA por todo hecho punible y en consecuencia susceptible de ser sancionado conforme a las normas emanadas del Código de Penas, reglamentos y demás disposiciones vigentes que se hubieren adoptado por la FBPSF.

**REQUISITOS DE ADMISIÓN**. Son requisitos indispensables, para la admisión de las protestas:

**I) Abonar un arancel de CINCO (5) AJF. La falta de pago de este arancel, implica el rechazo de la protesta sin darle curso alguno a la misma.**

**II)** Lapresentacióndeberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles del momento que finalizó el partido en cuestión.

**III)** Presentarla por escrito, en tres copias, debiendo ser suscritas por las autoridades habilitadas estatutariamente, reconocidas por la F.B.P.S.F. o sus afiliadas directa o indirectamente, o bien por sus apoderados o representantes legales facultados para realizar dicho acto.

**IV)** Acompañar todas las pruebas instrumentales que estuvieren en su poder.

**V)** La elevación deberá contener:

**a.-)** Individualización en forma clara y precisa de los imputados si los hubiere.

**b.-)** Relación circunstanciada del o los hechos reputados punibles.

**c.-)** Las disposiciones reglamentarias que sustentan su petición.

**d.-)** La petición en términos claros y precisos.

**LA ADMISIÓN DE LA PROTESTA:** De la protesta invocada se correrá vista a la parte inculpada, poniéndose a su disposición las copias de traslado aportadas por el protestante, por el término de hasta setenta y dos horas.

**DEVOLUCIÓN DEL ARANCEL ABONADO**: De prosperar la protesta con fallo favorable, le será devuelto y cargado a la institución que le resulte desfavorable, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder.

Si no prospera la protesta la institución responsable de su presentación abonará los gastos que hubieren originado a raíz de la misma, perdiendo además el arancel abonado.

Atento a la modalidad de disputa de los partidos y campeonatos el HTD podrá modificar los términos de tiempo ut supra mencionados.

**CAPITULO VII - CLUBES QUE ABANDONAN LA COMPETENCIA**

 **ARTICULO 26º -** A los efectos de la aplicación de esta regla se considera que un club participa de la competencia, al presentar la solicitud de Inscripción.

El club que hiciere abandono de la competencia durante la disputa de cualquiera de las instancias, deberá abonar una multa consistente en un importe igual a CINCUENTA (50) aranceles de juez federativo. (AJN).

Además quedará inhabilitado para participar en el Liga Provincial de Básquetbol por los dos (2) años siguientes, sin perjuicio de aplicarle las sanciones que pudieren corresponder, según el Código de Penas de la CABB.

**CAPITULO VIII – SUSPENSION DE PARTIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**

**ARTICULO 27º - SITUACION DE NO ARRIBO DEL CLUB VISITANTE A LA LOCALIDAD DE DISPUTA DEL PARTIDO (CORTE DE RUTA POR FENOMENOS CLIMATICOS O PROTESTAS O ACCIDENTE DE LA DELEGACION) –**

Cuando se produzca la imposibilidad de arribo de la delegación visitante a la ciudad de disputa de un partido en razón de cortes de ruta por fenómenos climáticos o por protestas o por accidente que sufra la delegación, y esta imposibilidad se prolongue más allá de las dos (2) horas inmediatas posteriores a la hora programada para el inicio del juego, se informará al Comisionado Técnico, quien lo comunicará al club local. En tal caso, se dispondrá la suspensión del partido con la aprobación previamente del comité de torneos de la Federación, el que será reprogramado por el Consejo Directivo de la FBPSF. En ese caso el Comisionado Técnico y los árbitros, de encontrarse en la sede del juego, percibirán del club local los gastos de traslado y media dieta.

La reprogramación del juego será fijada en fecha a establecer dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha originariamente prevista, como máximo. De producirse alguna de las situaciones contempladas en este artículo, en las tres (3) ultimas fechas, la reprogramación deberá establecerse antes de la disputa de la siguiente fecha.

**ARTICULO 28º - SITUACION DE CORTE DE ENERGIA ELECTRICA –** En el supuesto de mediar corte de energía eléctrica antes del inicio o durante la disputa de un juego, el Comisionado Técnico se comunicará con la empresa de energía para tomar conocimiento acerca de la duración del corte, alcance geográfico del mismo y si éste afecta a la cancha alternativa. Si de acuerdo a la información recepcionada el corte tendrá una duración inferior a dos horas y no abarca a la cancha alternativa, el local optará por esperar la restitución de la energía eléctrica o trasladarse a la cancha alternativa. En caso de optar por el traslado a la cancha alternativa, el partido deberá empezar como máximo a las dos (2) del horario previsto para el juego. Si el corte se extendiera inclusive a la cancha alternativa, se podrá utilizar otra cancha alternativa, de haberla, con la condición de inicio del encuentro en la forma y horario previsto precedentemente.

De no ser factibles las alternativas previstas en este artículo por la duración del corte de energía eléctrica o por el área que afecta, se aplicarán las siguientes reglas, entre el Comisionado Técnico y el delegado de cada uno de los clubes:

**a)** Si el equipo visitante tuviera su sede a más de 100 Km., el partido se reprogramará para el día siguiente, de ser éste inhábil, a las 10 y 30 Hs. de la mañana. En este caso el equipo local se hará cargo del alojamiento de una noche del equipo visitante, árbitros y Comisionado Técnico.

Si por cualquier razón el club visitante no pudiera quedarse a disputar el partido el día siguiente o el mismo no fuere día inhábil, la FBPSF reprogramará el juego.

La reprogramación del juego será fijada en fecha a establecer dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha originariamente prevista, como máximo. De producirse alguna de las situaciones contempladas en este artículo, en las tres (3) últimas fechas, la reprogramación deberá establecerse antes de la disputa de la siguiente fecha.

En este caso, los árbitros y el Comisionado Técnico percibirán los gastos de traslado, media dieta y medio arancel.

**b)** Si el equipo visitante tuviera su sede a 100 Km. o menos de 100 Km., mediante acta a suscribir entre los delegados y el Comisionado Técnico, podrán acordar día y hora de juego dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al día y horario programado originalmente.

En este caso los árbitros y el Comisionado Técnico percibirán los gastos de traslado y media dieta.

**ARTICULO 29º - SITUACION DE HUMEDAD AMBIENTE O DE PISO –**

En este caso la única autoridad que tiene la decisión indelegable para determinar si el partido se disputa o se suspende es el Primer Arbitro, quien previo a tomar dicha decisión deberá agotar los medios necesarios para solucionar la situación a los fines de la disputa del encuentro. Para ello todos los clubes deberán contar obligatoriamente con un kilogramo de **carbonato** de magnesio, para permitir el secado del piso.

Agotadas dichas posibilidades y de resolverse por el Primer Arbitro la suspensión del encuentro, se evaluará entre éste, el Comisionado Técnico y los delegados de los clubes la aplicación de las opciones previstas en el artículo que antecede.

**ARTICULO 30º - SITUACIONES DE FUERZA MAYOR NO PREVISTAS –**

Ante cualquier situación no prevista que surja durante la disputa de un partido, la resolución de la continuidad o suspensión del juego será adoptada de común acuerdo entre el Comisionado Técnico, el Primer Arbitro y los delegados de ambos clubes, labrándose el acta respectiva, no sin antes la aprobación del comité de torneos de la Federacion. De resolverse por la suspensión, el Comisionado Técnico elevará constancias de todo lo actuado para que la cuestión sea resuelta por el Consejo Directivo o la Reunión de Presidentes de Asociaciones o el H. Tribunal de Disciplina de la FBPSF, según corresponda.

**CAPITULO IX – DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 31º - SITUACIONES NO PREVISTAS REGLAMENTARIAMENTE –**

Todas aquellas situaciones reglamentarias que se planteen antes o durante la disputa de la Liga Provincial de Básquetbol – Categoría Mayores y que no se encuentren previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el C.D. la FBPSF quien adoptará la decisión que corresponda. . Las resoluciones que se adopten serán notificadas a todos los interesados por las formas previstas en este Reglamento y serán publicadas en el página oficial de la FBPSF.El Consejo Directivo de la FBPSF no adoptará resoluciones de ninguna especie ni emitirá comunicados o circulares si previamente no se convocó a la Reunión de Presidentes de Asociaciones.

**F.B.P.S.F.**

**Octubre 12 de 2021-**

**REGLAMENTO DE**

**LA LIGA PROVINCIAL DE**

**MAYORES**

 **MASCULINOS Y FEMENINOS**

**2021/2022**